



DECRETO N° **1973**

NEUQUEN, **18 OCT 1993**

**VISTO:**

El Expediente N° 5002533-Año 1992, en trámite ante el Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas, mediante el cual a fs. 2 y 3 el señor Juez de Faltas condena mediante Sentencia de Primera Instancia al señor **CASTRO ALBERTO AMADEO**, al pago de una multa de 45 módulos, más las costas, por violación a las normas de tránsito, tipificadas en el Artículo 208º) de la Ordenanza N° 3149/86 -Acta Contravencional N° 135764- (se constató que cruzó la intersección de Ruta 22 y Anaya sin estar el semáforo con luz verde); y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 5 luce recurso de apelación presentado por el imputado;

Que a fs. 6 el señor Juez de Faltas, ante el recurso interpuesto contra la sentencia de autos, resuelve conceder el mismo, remitiendo las actuaciones al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y consideración;

Que a igual foja la Secretaría Ejecutiva dispone el pase de las actuaciones a la Asesoría Legal General para que dictamine al respecto;

Que a fs. 7 del expediente de marras, se expide la Asesoría Legal General, mediante Dictamen N° 827/92, por intermedio del Asesor Legal Dr. Angel Adrián Quirinali, manifestando que el Acta de fs. 1 reúne los recaudos legales exigidos por el Artículo 351º) del Código Municipal de Faltas y al no ser enervada por algún medio de prueba resulta ser aplicable lo normado por el Artículo 355º) del Código Municipal de Faltas;

Que conforme lo dispuesto por el Artículo 366º) de la norma legal citada, el interesado debía comparecer ante el Tribunal Municipal de Faltas a los fines de alegar y probar lo que haría a su derecho bajo apercibimiento de resolverse con los antecedentes obrantes /  
///...2º

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén



///...2º

en la causa;

Que a fs. 5 el imputado presenta recurso de apelación contra la sentencia condenatoria obrante a fs. 2/3, manifestando que oportunamente se le negó el derecho de realizar su descargo, pero también, reconoce haber cruzado el semáforo en luz roja, por haberse quedado sin frenos en el vehículo que conducía;

Que analizadas las presentes actuaciones esa Asesoría advierte que de ser cierto lo manifestado por el imputado hubiera sido pasible de la multa estipulada en el Artículo 196º) del Código Municipal de Faltas por falta o deficiencia de frenos;

Que por lo tanto la presentación de fs. 5 carece de todo espectro probatorio, no alcanzando a poseer entidad suficiente como para eximirlo de responsabilidad ante la infracción cometida;

Que por todo lo expuesto esa Asesoría aconseja al Departamento Ejecutivo, confirmar la sentencia en todas sus partes;

Que de conformidad con lo dictaminado a fs. 7 por la Asesoría Legal General, a fs. 7 vta. la Secretaría Ejecutiva solicita la confección de la norma legal pertinente confirmando la sentencia;

Por ello:

## LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

### DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor //  
----- CASTRO ALBERTO AMADEO a fs. 5 del Expediente Nº // // // // //  
5002533-Año 1992, por carecer de entidad suficiente y de espectro probatorio alguno como para eximirlo de responsabilidad.-

Artículo 2º) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de Primera // // // //  
----- Instancia dictada por el señor Juez de Faltas a fs. 2 y 3 del Ex-/  
//...3º

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora General  
Administración y Finanzas  
Municipalidad de Neuquén

///...3º

pediente N° 5002533-Año 1992 -Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas-, en cuanto condena al señor CASTRO ALBERTO AMADEO al pago de una multa de cuarenta y cinco (45) módulos, más las costas, por infracción a las normas de Tránsito, tipificadas en el Artículo 208º) de la Ordenanza N° 3149/86.-

Artículo 3º) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese al /  
----- imputado de lo dispuesto precedentemente.-


Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria //  
----- Ejecutiva y el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 5º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipi-  
----- pal, Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

FGM.-



FDO) KLOOSTERMAN  
CASADO RIESCO  
DIEZ DIEZ

  
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ  
Licenciada General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén